

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(PERMISO DE EDIFICACION Y/O RECEPCION DEFINITIVA SIMULTANEA)
EDIFICACIÓN DESTINADA A LOS FINES DE BOMBEROS DE CHILE
ACOGIDA A LA LEY N° 21.031.

N° DE CERTIFICADO
36/2025
Fecha de Aprobación
03/11/2025
ROL S.I.I
149-240

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ANDACOLLO
REGIÓN :
COQUIMBO

☒ URBANO

☐ RURAL

VISTOS:

- A) Lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 21.031;
- B) Las atribuciones emanadas del artículo único de la Ley N° 21.031.
- C) La solicitud de Permiso de edificación y recepción definitiva, suscrita por el propietario o comodatario y el profesional competente correspondiente al expediente N° 41/2025 de fecha 14/07/2025 ;
- D) Los antecedentes señalados en el Título II de la Ley N° 20.898, con las excepciones indicadas en el artículo único de la Ley N° 21.031;
- E) La rebaja de derechos Municipales, señalada en el número 1 del artículo 41 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales Resolución Alcaldía N° de fecha , publicada en el Diario Oficial de ;
- F) El giro de ingreso municipal N° 6951 de fecha 23/10/2025 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que contiene el Permiso de edificación y Recepción definitiva simultánea de la edificación existente destinada a CUARTEL de Bomberos de Chile, con una superficie de 1227.64 m2, ubicada en Lote N° manzana localidad o loteo ANDACOLLO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO o COMODATARIO	R.U.T.
CUERPO DE BOMBEROS DE ANDACOLLO	70.009.200-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO o COMODATARIO	R.U.T.
CARLOS HERNAN MARIN ARAYA	

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PABLO ANDRES CUROTTO BERRUEZO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



GABRIEL PAVICIC FUENTES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE